



Resolución de Alcaldía N°173-2025-MDI

Imperial, 21 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N°718-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2048-2025-GM-MDI, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°290-2025-OAJ-MDI, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°2248-2025-GM-MDI, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene entre sus funciones de programar, dirigir coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el Numeral 22.1 del Artículo 22° del citado Decreto Legislativo, dispone que, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Inciso 12 del Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, la fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, asimismo, la Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) Resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) Resultados sectoriales y, (iii) Objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad, así lo señala el inciso v) del Artículo 2 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, y mediante Resolución Directoral N° 002-2023-EF/50.01;

Que, respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Artículo 4.1 de la Directiva en mención, señala que, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Numeral 4.4 de la Directiva en cuestión, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N°718-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio del Titular del Pliego para la conformación de la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Imperial, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS	CARGO EN LA COMISIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO





“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO	MIEMBRO

Que, mediante Proveído N°2048-2025-GM-MDI, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°290-2025-OAJ-MDI, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, responde a Gerencia Municipal, y concluyó que es procedente mediante acto resolutivo aprobar la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028” de la Municipalidad Distrital de Imperial, acorde a lo expuesto en el Informe N°718-2025-OPP-GM/MDI;

Que, mediante Proveído N°2248-2025-GM-MDI, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General para acto resolutivo;

Que, estando las facultades conferidas en el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS	CARGO EN LA COMISIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las demás áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial brinden las facilidades a la Comisión para garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

 Carlos Felipe Yauricasá Tipiani
 ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”